

que comun^{te} se aplican no son bastantes para
mantener al Maestro, y que por esto se le acor-
cian por V. S.^{rias} los otros aprovechamientos de
procurador del Numero, Fiel del peso de la seda
con cinco y cinquenta real^{es} annualmente, sin que
entendio dha su conformidad rasos dhos p^{re}sul-
tos, y para eso se mando notificar a dho ante-
cesor que no usase de tal exercicio de Maestros, y se
le aprecio con cierta multa, lo que Obedecio, y jun-
tamente este Successor paso a servir dha Esquela en
el Juicio vago acostumbrado de la Casa del Cauil-
do, y aora de quinze dias a esta parte haido form-
ando otra Esquela el dho Juan Ruiz en sus
propias Casas induciendo a los Padres de Familias
para que le embien sus hijos como lo esta consue-
tuando, y se han mudado m^{te} de la del sup^{te}, con
que no solo a quebrantado la providencia de criado
por V. S.^{rias} siguale privara lentamente de dha es-
quela, y quedara ilusoria la dha nueva Eleccion
loco lo qual espunible, por lo que pide y crup^{ca} a
V. S.^{rias} se sirvan dar la providencia que comben-
gan para corregir dho exceso pues ya es notorio
y para quitan a su debido efecto sus amparos
Decreto: Como el que se despache un Recado politico al
Sr. Vicario de esta Villa, mande a Sr. Joseph